



Rad.2016-00356-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Ibagué Tolima, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, por secretaría, expídase la certificación solicitada por el apoderado de la parte demandante y remítase al correo electrónico del peticionario (ver folio 264 del expediente).

CÚMPLASE

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

skmq